

me eran, y sosteniendo en consecuencia que no se podía discutir el  
 proyecto. Los H. H. Lopez de la Haza, Bustamante, Massey y Vi-  
 cas manifestaron que la misma habia sido inconstitucional, y  
 que por lo mismo no podia tener fuerza alguna; y por tanto  
 el proyecto no habia podido acordarse a ella, y habia sido re-  
 ferido a dependiente de la submision de los otros funciona-  
 rios de la Haza por los estatutos nombrados por las Asambleas  
 provinciales. Mas como el Sr. Lopez presentaba en su calidad  
 de delegado un proyecto al parecer la misma se habia convertido en  
 una ley que se referiría a la Carta, fundacion de tal pro-  
 yecto el debate hasta que concluyese la Cámara, sobre  
 el cual de la misma no podia tener fuerza por ser inconstitu-  
 cional; y siendo pasada la hora, se dispuso para el siguiente  
 día la discusión del proyecto de ley de elecciones, y se cer-  
 ró la sesion.

El Presidente

El Secretario

Vicente Ferrer

Wladimir Ferrer

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion del 11 de Noviembre

Abierta que fue con los H. H. Presidentes, Vicepresidentes,  
 Jansen de la Haza, Bustamante, Lazo, Anido, Ferrer, Val-  
 rades, Sanchez Rubio, Carrion, Botana, Arriola y Vitor, se  
 aprobó el acta de la sesion precedente; y habiendo comunicado  
 el Ministerio del Gobierno en que se venia el difun-  
 do relativo a las solicitudes de los vecinos de Alarcón



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

es de la Comisión de peticiones. Luego se dio lectura  
a los siguientes informes. El Excmo. Viceroy Comisionado  
de Guayaquil y provincia, ha visto con atención la solici-  
tud del Sr. Juan de Guano Jara y el informe del Sr.  
Ejecutivo, en su consecuencia opina, y debe ser despa-  
chada al Excmo. Gobierno para que con ar-  
reglo a la ley de la materia le conceda la que ella pre-  
senta, según sus antecedentes. = Francisco Jara de  
Santibañez Valverde. = Excmo. Comisionado en virtud  
mandado de la Comisión especial ha visto y examinado  
el expediente que os ha dirigido el Sr. Ejecutivo, dando cuen-  
ta a la actual Legislatura de haber dictado ordenes pro-  
tectoras en favor de las poblaciones de Guano y San-  
ta Rosa, a quienes propietarios influyentes privaban de  
la propiedad y uso de las aguas, y pertenecían res-  
pectivamente al Comon de las parroquias indicadas, y  
a su debido, y ha expedido las ordenes a que se contra-  
en ejecución de sentencias pronunciadas por jueces con-  
petentes y ejecutoriadas por el ministerio de la ley,  
en virtud de títulos y documentos que afirman el de-  
recho al goce de las aguas correspondientes a aque-  
llos vecindarios, y a consecuencia de sus clamores so-  
licitados, elevados hasta el Gobierno contra sus vecinos  
agresores de la propiedad ajena, y especialmente en la  
importancia y en la miseria de las clases degradadas,  
les han privado de un elemento indispensable a la  
vida. = El Poder Ejecutivo es pido en consecuencia, que se pre-  
dicar una ley especial disponiendo en ellas, que en ocu-  
rren

tancias iguales a las q' concurren al remanente, los Agentes fiscales de los  
 Distritos Judiciales y los procuradores sindicados de los centros dependientes  
 quedan facultados y bajo su responsabilidad a las parroquias rurales, sien-  
 do q' sus aguas comunes son dependientes, y condicionales al atentado  
 de una multa cuantiosa, aplicable a la parroquia contendiente. La  
 comisión que se menciona en uso el sagrado deber q' tiene el cuerpo le-  
 gislativo de procurar al buen estado de las miembros de la familia  
 ecuatoriana, previene los a cubierto de los atentados de algunos  
 hombres de fortuna, para sin conciencia y sin causas, la comi-  
 sión q' concurre con esta comisión en el Mensaje y de acuerdo con  
 punto son competencias entre el P. Ejecutivo y sus jefes de provin-  
 cia, instancias, competencias arbitrariedad y destructora de la inde-  
 pendencia de los Poderes ejecutivo y judicial q' establece la Com-  
 misión, pues si es cierto q' el Senado y Tribunal Supre-  
 mo de la República pueden hacer efectiva la responsabi-  
 lidad del Presidente de ella, según lo dispone el art. 23 de  
 la Ley fundamental, y 2º de la orgánica judicial, también  
 lo es q' revista la Cámara, en la Corte Suprema de justicia es-  
 tán facultados para revocar las providencias administrati-  
 vas del P. Ejecutivo, como es en juicio legal, por acusación  
 y sentencia; la Comisión en fin opina q' debio por estas ra-  
 zones y por otras q' pasan en revista, subsistir expedir una  
 ley protectora de las parroquias rurales siempre q' tengan  
 lugar en ellas los atentados q' se denuncian al Presidente de  
 la Corte, y especialmente de los habitantes del Páramo y  
 Acahuachi, q' por sus esfuerzos patrióticos, manifestados  
 en ocasiones de peligro, son dignos de particular recom-  
 pensación. Con tal concepto se presenra al proyecto de ley, q' se  
 debe aprobar en la convención convocada = Vaya = Expi-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

... Sancho Rubio = Véase? ... Desentendidos sucesivamente  
estas informaciones, el primero que se aprobó, y el segundo con  
el proyecto que contiene pasó a segunda discusión, esta  
de por la negativa el Sr. Jimena de los Rios y habiéndose  
reunido antes en plublicacion como tambien la del Mes-  
saje con el Sr. Ejecutivo se abrió esta sesión a la delibera-  
cion del Congreso. En seguida se ordenó pasar a la  
segunda Comision de peticiones la solicitud en que el Co-  
municador Sindicado de Mantecados pide se desague el deca-  
to legislativo que anexó al Centro de San Juan el sitio de  
mantecados Mantecados; y terminada el despacho, fue  
leído en segunda discusion y pasó a tercera, con las in-  
dicaciones de la Comision en el primer debate, el articu-  
lo 1.º del proyecto anterior al Sr. Ejecutivo para que  
vuelva los buques sucesivos de la flota y por el deca-  
to, y se leyó el art. 2.º considerando lo mal prescrito e incon-  
sistente. En este momento se anunció mensaje de la Sr. Co-  
mision de Regeneracion, a virtud de cual los Sr. de mesa a  
partir, comunicacion de Malinalco con Comision admitida la  
recomendacion presentada al Sr. Jimena J. Mantecados, en su  
lugar habia mandado para Secretario al Sr. Pablo Pro-  
testante. Luego de leerse los Sr. de mesa y otros  
se recomendaron el proyecto de ley de ingreso al Sr. Eje-  
cutivo de la facultad contenida en el inciso 3.º del art. 73  
de la Constitucion, habiéndose pasado los Sr. Dipu-  
tados de mesa y Pablo Protestante y al presente el  
proyecto al Senado pidiendo y se les mandó para el  
tercer debate. Se abrió a discusion el art. 1.º, por Sr. de

man de la Junta y Capitanes manifestaron q' era inconstitucional con-  
 venir al Ejecutivo la facultad de quitar el habito, pues que solo se podia  
 hacer en un caso en caso de excomunicacion anterior o de un caso anterior,  
 y el decreto revolucionario de excomunicacion en Guayaquil habia sido sus-  
 pendido, quedando la Republica en completa tranquilidad; y el pro-  
 yecto apoyado por el segundo voto la misma opinion. En la  
 sesion de la noche sobre el proyecto q' se aprobó en la  
 Cámara, acordándose un artículo restrictivo q' se refiriera a los que  
 directa o indirectamente hubieran tomado parte en el decreto de ex-  
 comunicacion revolucionario de excomunicacion en Guayaquil, los que sufririan  
 la pena de ser despojados de sus habitos de grado y de la pena q' sobre  
 ellos recaiga. En esta sesion se leyó el proyecto, los H. H. Diputados  
 Juan y Sanchez Rubio, igualmente que los H. H. Dipu-  
 tados, manifestaron q' no podia ser discutido, en primer  
 lugar, por que la Cámara de Representantes no habia ne-  
 gado el proyecto de excomunicacion por q' el Senado podria ser  
 el que lo discutiera; y en segundo, por q' era opuesto a la Constitu-  
 cion, pues q' uno de los artículos de dicho proyecto habia sido modificado  
 e inexacto; la Cámara de su origen tenia el derecho solo p'  
 discutir en el caso de un caso revolucionario. Entonces el H. Dipu-  
 tado de la Junta, por el consentimiento de la Cámara  
 sus opiniones para redactarla en otros términos, y los H.  
 H. Diputados, expresaron las razones q' habian dado lugar  
 a q' se apoyara sobre la mesa el proyecto de excomunicacion, reser-  
 vando para el caso de el decreto de excomunicacion en Gua-  
 yaquil, y q' se acordó en consecuencia y amplificada por los H. H.  
 Diputados Rubio y Juan. Luego se retiraron los H. H. Dipu-  
 tados, y el H. H. Diputados apoyado p' una parte en la  
 necesidad de dar una excomunicacion digna del Senado, y p'



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

Para evitar las incursiones de todo género en la tranquilidad pública, y observando que el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes debiera ser considerado como un tratado... que se conceda amnistía a todos los senatoarios... que hicieron parte del debate... que se conceda amnistía a todos los senatoarios... que hicieron parte del debate...

Handwritten decorative flourishes at the top of the page.

era; no se dio igualmente a favor de su familia, por medio de  
 un privilegio; se repuso el privilegio del art. 1.º y el art. 2.º del  
 proyecto, y se negó en parte ambos. Terminada esta sesión se  
 dio lectura al siguiente informe. P. Seno. Nuestra Comisión  
 de guerra y marina ha acordado ante todo sobre el  
 que de fuerza se debe fijar en el presente año, y época  
 de debida de convocar en los más convenientes términos, y de el  
 proyecto que ha sido acordado con el Sr. D. Juan de la Cruz en  
 tanto. = Ganados = Juan de la Cruz = Valiente. = Punto en  
 discusión con el informe con el proyecto de que se negase, se repuso  
 de las cosas acordadas en la sesión anterior en favor  
 del proyecto, igualmente que las de dar lugar a la suscripción  
 de fuerza la reducción de la fuerza acordada a no más de  
 hombres, hasta el Sr. D. Juan de la Cruz opuso al Sr. D. Juan de  
 la Cruz, pero ambos se pasó a tercera discusión. = En la  
 fuerza presentada se comparece a civil hombres. Luego se  
 procedió a discutir el proyecto de ley de elecciones, y leído el  
 art. 1.º, el Sr. D. Juan de la Cruz observó que se debía principiar fijando  
 el número de electores que era la base del sistema. En esta  
 sesión se puso en discusión el artículo de fijar tres mil  
 electores por cada provincia de pontificales, y los Sr. D. Juan  
 de la Cruz sostenían que tal reforma era a discusión gran  
 dificultad y dificultades por el exceso número de  
 electores; y el Sr. D. Juan de la Cruz replicando con esta  
 que para la discusión de que el proyecto de ley de elecciones  
 quedase sobre la mesa. El Sr. D. Juan de la Cruz observó que  
 esta sesión no podía tener lugar por haberse negado  
 en la sesión del 7.º la que quería que el presente proyecto  
 quedase para la próxima legislatura, y que de electores.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y CINCO Y CINCUENTA Y SEIS.

Este decreto como instrucción de orden que fuere con-  
ta para la Secretaría en el sentido de que no habien-  
do oposición entre las dos mociones por lo que fué dis-  
puesta la del Sr. Sanchez Rubio y se puso después á vo-  
tacion, resultó negativa. Vista y considerada el artículo  
del proyecto, el Sr. Bustamante pidió que se ratificara  
el número de electores, para las provincias que como se ve  
no podian algunos incurrir en ellas, y como apoyo y el  
del Sr. Santos hizo el Sr. Viteri la mocion de que  
se fijaran mil electores por cada antiguo departamento.  
Disputada esta mocion, fué aprobada, y habiendo  
pasado la hora, se levantó la sesion.

El Presidente.

Vicente Trujillo

El Secretario.

Wladimir Japimora

ARCHIVO

Sesion del 12 de Noviembre.

Se abrió con los Sr. Sr. Presidentes Vicepresidentes, el Sr.  
Pisipio Bustamante, Gomez de la Cruz, Lara, Jucila, San-  
chez Rubio, Ganayon, Santos, Viteri, Bustamante, Carrasco, Abila,  
Vela, Sosa, Donoso y Valverde; y aprobada el acta de la se-  
sion anterior, se dió lectura al siguiente informe. Se  
nue Habes acordando el parecer de nuestra comision  
constituida y legislativa sobre el proyecto de ley de mo-  
edas, pesos y medidas que se ha remitido la Sr. Cá-  
mara de Representantes. Su comisionada es á todo